llegada — En continuazion de la diligenzia antece-
dente, aunque se le dezia a dhos señores Capitu-
lares, y con dha diligenzia deben de ao-
rra de las seis de la tarde poco mas o menos
llegaron a esta dha villa de Alhama y pa-
ra que conste se pone por diligª y los susodhos
lo firmo el que save, de lo qual yo el
escrivano doy fee = Andres [illegible]

Damian Martinez — Juan [illegible] — [illegible]

Dn Andres de Alm[illegible] y Navarrete

Repartimiento de dinero que se ha de dar del caudal del posito de esta villa a las personas en el contenidas, con la obligazion de pagarlo a la cosecha [illegible] del presente año

En la villa de Alhama a veinte
dias del mes de Abril de mil sete-
zientos y ocho años los susodhos se-
ñores Damian Martinez y Fernando
[illegible] Alcaldes ordinarios
[illegible] el mayor y
[illegible] Andres Carrion y Juan
[illegible] Juliana y [illegible]
Damian [illegible] regidores Conzejo Justizia y Regimiento
de esta dha villa estando juntos [illegible]
como lo an de costumbre para tratar y confe-
rir las cosas tocantes al buen gobierno de
ella y [illegible] publico dixeron que [illegible]
[illegible] a su merzed les consta que algunos vezinos de
esta dha villa nezesitan de algunas can-
tidades de mrs. para la [illegible] de lo-
[illegible] tiempo que es [illegible] y a causa de ha-
[illegible] como se hallan alcanzados y no
llasen [illegible]

ALHAMA DE MURCIA